



## ANUNCIO

*Selección de un profesional de reconocida experiencia para la habilitación temporal de práctico del Puerto de SAGUNTO, según el artículo 16 del Reglamento General de Practicaje, durante el periodo del 1 de mayo al 30 de septiembre de 2023*

Los candidatos interesados en participar en esta selección pueden presentar la solicitud y "currículum vitae" en el Registro de Entrada de una Capitanía Marítima, en el Registro General de la Dirección General de la Marina Mercante o en los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236, de 2 de octubre) y dirigido al Distrito Marítimo de Sagunto, sito en Muelle Norte, s/n 46520, Puerto de Sagunto (Valencia) en el plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de este anuncio.

### Requisitos de los candidatos:

Los candidatos deberá ser Capitanes de la Marina Mercante con al menos dos años de mando en buques de arqueo  $\geq 1.000$  GT's en los últimos diez años, tener en vigor el certificado médico previo al embarque y, además, no deberán presentar deficiencias en relación con las pruebas médicas a las que se someten los aspirantes que se presentan a las pruebas de practicaje.

### Criterios de valoración:

Los CV de los candidatos se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

Tiempo prestado como práctico en el puerto de Sagunto	Hasta 6 puntos (*)
Tiempo prestado como práctico en otros puertos	Hasta 4 puntos (*)
Exención para el puerto de Sagunto	Hasta 3 puntos (*)
Maniobras realizadas en el puerto de Sagunto	Hasta 3 puntos (*)
Años de mando en buques $\geq 1.000$ GT's (en últimos diez años)	Hasta 3 puntos (**)
Tener aprobada la primera parte de las pruebas de practicaje	2 puntos
Cursos realizados sobre el practicaje	1 punto
<b>TOTAL</b>	<b>22 puntos</b>

(\*) Se valorará en función del tiempo prestado, de la antigüedad de la exención o del número de maniobras, de tal forma que al mayor de dichos parámetros se le adjudicará la máxima puntuación y a partir de ahí se valorará proporcionalmente el de los demás candidatos.

(\*\*) En los años de mando, se tendrá en cuenta una doble valoración, por una parte, será más valorado el mando reciente que el antiguo y, por otra, el tiempo prestado de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por Fernando Santos Agúndez, Capitán Marítimo de Valencia en funciones, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación que asimismo se incluye.*

